



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 403 - 2021- MPCH

San Juan de la Frontera de los Chachapoyas, 28 OCT. 2021

VISTO:

El MEMORANDUM 000204-2021-MPCH/GM de fecha 28 de octubre del 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Provincial de Chachapoyas es un órgano de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, conforme lo dispone el Artículo 194° de la constitución Política del Perú, modificado por la ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, adoptando para su Administración una Estructura Gerencial, sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión y control concurrente;

Que, por Ordenanza N° 0229-MPCH publicada con fecha 12 de julio de 2021 en el Diario Oficial El Clarín – Ordenanza que aprueba la modificación de la denominación de los Órganos de Administración Interna de la Estructura Orgánica y del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas;

Que, mediante Ordenanza N° 016-2011-MPCH, de fecha 31 de agosto del 2011, se aprueba la modificación del Presupuesto del Cuadro para Asignación de Personal (CAP) de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 405-2011-MPCH, de fecha 16 de setiembre del 2011, se aprueba la Modificación del Presupuesto Analítico de Personal (PAP) de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas;

Que, mediante documento de visto, se requiere encargar las funciones de Jefe de la Oficina de Abastecimiento de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas, al Sr. Gelder Huamán Bustos en su condición de Responsable de Bienes en la Oficina de Abastecimiento de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas, a partir del 28 de octubre hasta el 04 de noviembre de 2021;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1057-Decreto Legislativo que regula el régimen especial de contratación Administrativa de Servicios y Normas Legales afines, estando a las atribuciones conferidas en el Inciso 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y contando con la visación correspondiente;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR, las funciones de JEFE DE LA OFICINA DE ABASTECIMIENTO de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas, al Sr. Gelder Huamán Bustos, en su condición de Responsable de Bienes en la Oficina de Abastecimiento de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas, a partir del 28 de octubre hasta el 04 de noviembre de 2021.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente resolución al servidor encargado y a las dependencias orgánicas de la entidad que tengan injerencia en su trámite y procedimientos para su cumplimiento, para fines de ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
CHACHAPOYAS

VICTOR RAUL CULQUI PUERTA
Alcalde

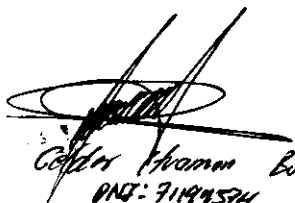


**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
CHACHAPOYAS**
OFICINA DE GESTIÓN DE
RECURSOS HUMANOS

28 OCT. 2021

RECEBIDO

FIRMA:
FOLIOS N° 01 PÁG. 332


Calder F. Buxos
DNI: 71194574
28-10-2021
08:10 AM

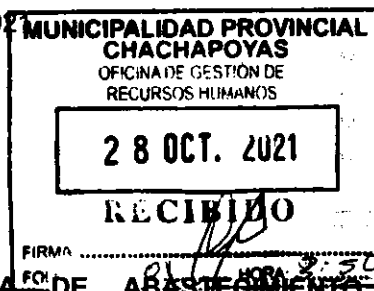


OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA

Chachapoyas, jueves 28 de octubre del 2021

MEMORANDUM 000204-2021-MPCH/OGAF [2129405.001]

MILAGROS TRUJILLO CULQUE
JEFE(E)
OFICINA DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS



ASUNTO : ENCARGAR FUNCIONES DE LA OFICINA DE ABASTECIMIENTO

REFERENCIA: CARTA N° 018-2021-MAGL/41 (2129246.001)

Sirva la presente para comunicarle que, de acuerdo a la solicitud presentada por el Ing. Marco Antonio Guiop Lopez, solicito se encargue las funciones de Jefe(e) de la Oficina de Abastecimiento, desde el 28/10/2021 al 04/11/2021 al Sr. Gelder Huamán Bustos, quien se encuentra laborando como Responsable de servicios en la Oficina de Abastecimiento, bajo responsabilidad administrativa.

Atentamente.

Firmado Digitalmente por:
MONTALDO ECHAIZ MARIA MAGDALENA
JEFE(E)

OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Su autenticidad e integridad pueden ser contrastada a través de la siguiente dirección web:

<http://tramite.munichachapoyas.gob.pe/sisadmin/valida/gestdoc/index.php>

Código de Validación: 20168007168e2021a2129405.001cdf_2129629



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CHACHAPOYAS
OFICINA DE RECURSOS HUMANOS

FECHA: 28.10.2021

PARA: Lic. Yunom Chea;
Proyecto Acto Resolutorio de
encargatura.

FIRMA



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Chachapoyas, 26 de octubre de 2021

CARTA N° 018-2021-MAGL/41

Sres.
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS
Atención: Oficina de Gestión de Recursos Humanos.

		MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS	
		ATENCIÓN AL CIUDADANO Y GESTIÓN DOCUMENTARIA	
		27 OCT 2021	
Reg. N°	2129246		
Folios	01		
Hora	8:21	Firma	

Asunto: LICENCIA SIN GOCE DE HABER POR MOTIVOS PARTICULARES

Ref. : NO APLICA

De mi consideración:

Ante usted con el debido respeto me presento y solicito: LICENCIA SIN GOCE DE HABER POR MOTIVOS PARTICULARES desde 28 de octubre de 2021 hasta el 04 de noviembre de 2021

Que, de conformidad al artículo 6° del Decreto Legislativo N° 1057, modificado por la Ley N° 29849, referente a los derechos de los servidores bajo el régimen de Contratación Administrativa de Servicios (en adelante régimen CAS), se establece lo siguiente:

"Artículo 6.- Contenido

El Contrato Administrativo de Servicios otorga al trabajador los siguientes derechos: (...)

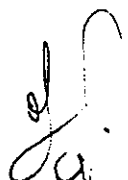
g) Licencias con goce de haber por maternidad, paternidad, y otras licencias a las que tienen derecho los trabajadores de los regímenes laborales generales (el subrayado es agregado)

En tal sentido, los servidores bajo el régimen CAS tienen derecho, además de las licencias por maternidad y paternidad, a las licencias que se otorgan a los otros servidores o trabajadores sujetos al régimen laboral general de la entidad (sea del régimen del Decreto Legislativo N° 276 o del régimen del Decreto Legislativo N° 728).

En tal sentido y conforme al artículo 24° del D.L. 276 y al D.S.005-90-PCM que textualmente dice en el Artículo 115.- Licencia por motivos particulares podrá ser otorgada hasta por noventa (90) días, en un período no mayor de un año, de acuerdo con las razones que exponga el servidor y las necesidades del servicio que tiene concordancia: D.S. No. 005-90-PCM: Art.110o. inc. b) 1 guión", teniendo en cuenta que mi persona deberá presentarse a un concurso por lo que solicito a usted se me expida la Resolución correspondiente.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente.


Marco Antonio Guiop Lopez
DNI N° 80295066

01 folios